AD42-128-17

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO", Y POR PARTE EL DESPACHO JR DE LA CRUZ, S.C., A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROFESIONISTA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JORGE NEPTALI DE LA CRUZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AMBAS PARTES HAN ACORDADO EN SUJETARSE AL PRESENTE CONTRATO:**

**DECLARA "EL CENTRO":**

I. Ser una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

II. La "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración señor C.P. Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la escritura pública número 51,429 volumen 699 de fecha 18 de mayo de 2016, protocolizado por la Notaría Pública Número 13, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número5784*2, de fecha 31 de mayo de 2016.

III. Que el objeto social de la entidad contiene diversas finalidades entre ellas:

a) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California y Noroeste.

b) Promover y difundir a nivel nacional e internacional el patrimonio cultural; así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

c) Celebrar contratos, convenios específicos académico-cultural de acciones afines con personas físicas o morales del Sector Público Privado y Social, así como Instituciones, Universidades nacionales y extranjeras.

IV. Que tiene establecido su domicilio en avenida Paseo de los Héroes No. 9350 Zona Urbana Río Tijuana, Código Postal 22010, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el cual señala para todos los fines derivados del presente contrato.

V. Que la entidad requiere de los servicios de **"El Profesionista"** consistentes en asesoría contable y fiscal.

VI. Que cuenta con capacidad presupuestaria para adjudicar el presente contrato bajo las partidas 33104 de gastos relacionados con asesorias para la operación de programas y 33903 servicios integrales.

VII. Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

**DECLARA "EL PROFESIONISTA"**

I.- Tener la capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de contrato y obligarse al objeto del presente instrumento jurídico, lo cual fundamenta en la escritura pública número 55,180, de volumen 2143 de fecha 24 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del notario público número 9, Lic. Guillermo González Herrera, de la ciudad de Tijuana B.C.

II.- Que cuenta con registro federal de contribuyentes, R.F.C: JCR-151124-R99.

III.- Que señala como domicilio en Avenida Diego Rivera No. 2532 Interior 202 Zona Rio, C.P. 22010 de la ciudad de Tijuana B.C., para los efectos legales de este contrato.

IV.- Que cuenta con los conocimientos necesarios para prestar el servicio profesional requerido en el presente contrato.

Declaradas las anteriores manifestaciones, ambas partes convienen en sujetarse al cumplimiento de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**
**"El Profesionista"** se obliga a prestar sus servicios profesionales como asesor contable, administrativo, financiero y fiscal, desempeñando para **"El Centro",** los siguientes servicios: Asesoría en materia contable, fiscal, financiera, así como aquella asistencia y asesoría en cualquier otra área normativa u operativa que se estime necesaria por **"El Centro"**.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**
**"El Centro"** se compromete a pagar en los honorarios de **"El profesionista"** por los conceptos antes mencionados la cantidad de $74,958.62 pesos (setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 m.n.) más I.V.A, que hacen un total de $86,952.00 pesos (ochenta y seis mil novecientos cincuenta y dos 00/100 m.n.), misma que será pagadera previa facturación correspondiente, en la siguiente forma:

- Emisiones mensuales, por la cantidad de $6,246.55 pesos (seis mil doscientos cuarenta y seis pesos 55/100 m.n.) más I.V.A. dando un total de $7,246.00 pesos (siete mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 m.n.).

**"El Centro"**cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"El Centro",** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"El Centro",** con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"El Centro"** a la Tesorería de la Federación **(TESOFE)**, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)** que opera la Tesorería de la Federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"El Centro".**

Por lo anterior, es necesario que **"El Profesionista"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del registro federal de contribuyentes.
- en el caso de personas físicas: CURP e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- en el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- fotocopia del estado de cuenta con CLABE a 18 dígitos.

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al **"El Profesionista"** las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"**

I. Se compromete a otorgar todas las facilidades, material e información a **"El Profesionista"** para la realización de su trabajo.
II. Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma convenidos en el presente instrumento jurídico.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROFESIONISTA"**

I. Se obliga a proporcionar la asesoría externa mencionada en la cláusula primera de esta obligación jurídica.
II. Cumplir cabalmente con lo estipulado en este contrato de prestación de servicios.

III. No subcontratar ni transferir en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones de este acuerdo de voluntades.

**QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROFESIONISTA"**
Se compromete a responder por la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA.- SUPERVISIÓN**
**"El Centro"** a través de la C.P. Ivette Vásquez González, Gerente de Recursos Financieros, podrá en todo tiempo, supervisar el estricto cumplimiento de ese contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"El Profesionista"**.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**
La duración y vigencia del presente contrato será por un periodo comprendido desde el 02 enero al 31 de diciembre del 2017. Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin darse aviso entre las partes.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**
Las partes convienen en que **"El Centro"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

**NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**
En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"El Profesionista"** en el presente instrumento jurídico, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de **"El Centro"**.

**DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL**
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "El Centro" podrá aplicar a "**El Profesionista**" por causas imputables al mismo, pena convencional del 1% por cada día de atraso que incurra en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**
De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para avalar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, **"El Profesionista"**, deberá presentar un pagaré debidamente firmado a favor del **"El Centro"**, por el 10 porciento (10%) del monto total del contrato. Así mismo se obliga **"El Profesionista"** a que dicho pagaré lo entregará en la caja general de **"El Centro"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION**

"Las Partes" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, "Las Partes" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otra causa.

**LEIDO A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORAS DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN Y RATIFICAN ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EL 01 DE ENERO DEL 2017.**

**"EL CENTRO"**

**C.P. Ruben Enrique Carrillo Ruiz**
Subdirector de Administración

**Lic. Lauro Octavio Saavedra Vázquez**
Gerente de Recursos Materiales

**"EL PROFESIONISTA"**

**C.P. Jorge Neptalí de la Cruz**
Representante Legal

**C.P. Raúl Eduardo de la Cruz López**
Socio

# SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

## COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

Proceso 40401 No. Suf. 00774

## GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

| | | | |
|---|---|---|---|
| NO. SUFICIENCIA DCP: | 2017[illegible]04 - 400 | FECHA DE ENTREGA: | |
| FECHA DE RECEPCION: | 3 / Mayo / 2017 | ACUSE DE RECIBO: | NOMBRE Y FIRMA |

DATOS DEL AREA SOLICITANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| FECHA DE ELABORACION: | 26/04/2017 | AREA SOLICITANTE: | GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS |
| NUMERO DE SOLICITUD: | RF-SP-02 | NUMERO Y DESCRIPCION DEL PROYECTO: | 17.Admon15.-Gerencia de Recursos Financieros |
| NOMBRE DEL SOLICITANTE: | IVETTE VASQUEZ GONZALEZ | JUSTIFICACION: | NO APLICA |
| FIRMA | No. EXT: 9719 | | |

**ASUNTO:**

SOLICITUD DE RECURSOS NECESARIOS PARA SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE Y FISCAL

**JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:**

MENSUALM ENTE SE REVISA EL PROCEESO DE ELABORACION DE DECLARACION DE IMPUESTOS, ANUALMENTE REVISION DE DECLARACION ANUAL DEL CECUT, DECLARACION POR SUELDOS Y SALARIOS. SE SOLICITAN CONSULTAS VARIAS SOBRE TEMAS CONTABLES Y FISCALES.

**META A ALCANZAR:**

**Objetivo del PECA:** 1.Promover_y_difundir_las_expresiones_artisticas_y_culturales_de_México__así_como_proyectar_la_presencia_del_país_en_el_extranjero
**Estrategia:**
**Linea de Acción:**

OBSERVACIONES:

| | |
|---|---|
| CANTIDAD SOLICITADA: | $74,958.62 |
| IVA: | $11,993.38 |
| TOTAL: | $86,952.00 |

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

**AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**

| | |
|---|---|
| FECHA: | |
| EXISTEN RECURSOS PARA EL MES: | Abr - Nov. |
| CON CARGO AL PROYECTO: | 17.Admon15 |
| NUMERO DE PARTIDA: | 33903 33903 |
| CANTIDAD AUTORIZADA: | $86,952.00 |

**VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL AREA SOLICITANTE**

*IVETTE VASQUEZ GONZALEZ*

**AUTORIZACION DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA**

*RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ*

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

# CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

| | HOJA 1 DE 1 | FECHA |
|---|---|---|
| CONSECUTIVO No. | RF-SP-01 | 26/04/2017 |
| | | CECUTT/RF-PRE-001 |
| | | APROB. - ENERO -17 |
| | | VIG. - INDEFINIDA |

***CALENDARIO FINANCIERO*** *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

| AÑO | PTDA | F.F. | TOTAL DE LA OPERACIÓN | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 33903 | 4 | 21,737.99 | 7,246.00 | 7,246.00 | 7,246.00 | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2017 | 33903 | 1 | 65,214.01 | - | - | - | 7,246.00 | 7,246.00 | 7,246.00 | 7,246.00 | 7,246.00 | 7,246.00 | 7,246.00 | 14,492.02 | - |
| 2017 | | | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2017 | | | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2017 | | | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

CONCEPTO:

SOLICITUD DE RECURSOS NECESARIOS PARA SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE Y FISCAL

ELABORÓ

IVETTE VASQUEZ GONZALEZ

AUTORIZÓ

RUBEN CARRILLO RUIZ